

número para que en las Poblaciones cuyo  
 Ayuntamiento no lleguen a dos mil vecinos que  
 han establecido por los Aquilantados puertos  
 públicos con la exclusión en la venta al por  
 menor de las especies sujetas al consumo,  
 que alaurando esta villa en el dicho act.  
 número de veintiséis, acordó: Que por  
 el año próximo de mil ochocientos cuarenta  
 y cinco se paguen a la venta las especies  
 sujetas al consumo con la exclusiva venta  
 al por menor: Que para formular las con-  
 diciones que han de servir de base para  
 el Plante se nombre una Comisión compues-  
 ta del Sr. Presidente, del Quinto Alcalde  
 D. Celestino Buitrago, del Regidor D. Juan  
 Julián Rivera y del Síndico D. Juan José  
 Velaz, cuya Comisión después de haber  
 sido en las bases con que ha de hacer  
 se el Plante, harán cuenta a esta Corporación,  
 y se pague certificación de esta  
 acta para que de principio al tem-  
 pto que al efecto de vea formada  
 y acordado que lo que trató se con-  
 cluya esta acuerdo f. firmando los f. J. J. J. J.  
 de los f. lo han intercedido de que certi-  
 fico:

Juan Julián Rivera  
 Pedro Luciano Barasa  
 Lorenzo Ballista  
 Cosmeo Macle